

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220082300

Elaborada liquidación de costas y presentada liquidación de crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue realizada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Surtir traslado de la liquidación de crédito, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 07 - septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria